



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 68 del programa provisional*

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	2-3	2
II. Observaciones	3-7	2

* A/53/150.

I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución 52/34 de 9 de diciembre de 1997, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región del Oriente Medio y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30, de 6 de diciembre de 1991, y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe (A/45/435), o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de la misma resolución, la Asamblea General también pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de dicha resolución.
2. El presente informe se ha preparado atendiendo a lo solicitado en el párrafo 11 de la resolución 52/34.

II. Observaciones

3. El Secretario General ha seguido asignando particular importancia a la cuestión y, como en años anteriores, ha celebrado consultas de diversos modos con las partes interesadas dentro y fuera de la región para explorar los medios de promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, teniendo en cuenta en particular la evolución de la situación en esa región.
4. El Secretario General acoge con beneplácito que todos los Estados árabes se hayan adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. También ha tomado nota de la reiterada determinación de dichos Estados a hacer cuanto esté a su alcance con vistas al pronto establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.
5. El Secretario General observa con pesar que desde su último informe no se han registrado adelantos en el examen de la cuestión. De hecho, la evolución de la situación política general de la región no ha contribuido a promover el proceso de paz. Especialmente preocupante le resulta el estancamiento en que continúan sumidas las actividades del Grupo de Trabajo Multilateral del Oriente Medio sobre la limitación de armamentos y seguridad regional. El Secretario General sigue creyendo que, en las circunstancias adecuadas, el Grupo de Trabajo podría desempeñar una función útil como foro para los debates sobre una amplia diversidad de medidas de control de armamentos, desarme y fomento de la confianza, incluida la creación de una zona libre de armas nucleares en la región.
6. Por consiguiente, el Secretario General exhorta encarecidamente a todas las partes interesadas a examinar la situación para determinar los nuevos enfoques que pueden adoptarse y a reanudar las deliberaciones con vistas a elaborar conceptos prácticos que permitan establecer cuanto antes una posición común. Ello serviría de por sí de medida de fomento de la confianza y facilitaría también el proceso general de paz. En tal sentido, el Secretario General destaca una vez más la voluntad de las Naciones Unidas de seguir prestando todo tipo de asistencia que se considere útil para el adelanto de los debates.
7. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 52/34, hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna. En caso de que el Secretario General reciba respuestas de los Estados Miembros, se publicarán como adiciones al presente informe.